

Córdoba,

19 SEP 2019

VISTO:

La Resolución Decanal N° 1054/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019, en la cual se rectifican las Resoluciones HCD 343/99 y 57/13;

Y CONSIDERANDO:

Que en el considerando de la mencionada resolución se ha omitido que la misma es *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

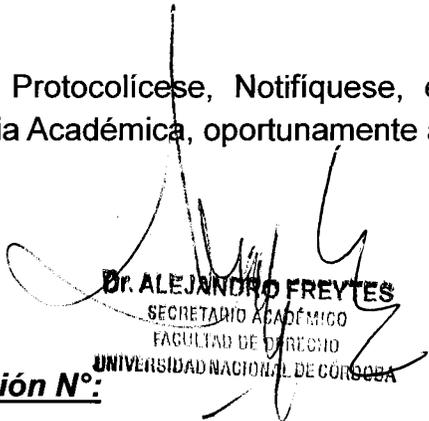
Que en consecuencia, se hace necesario disponer la ampliación del considerando de la Resolución Decanal 1054/2019;

Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Ampliar la Resolución Decanal N°1054 de fecha 10 de septiembre de 2019, consignando en el considerando como último párrafo: “Por ello, y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo”.

Art. 2°: Protocolícese, Notifíquese, elévese al Honorable Consejo Directivo y Secretaria Académica, oportunamente archívese.


DR. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

1069

